



RESOLUCIÓN N° 218/2018
20 diciembre de 2018

VISTOS:

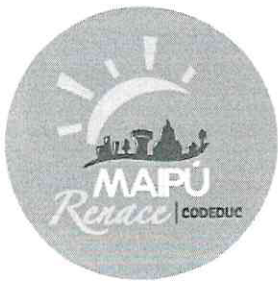
El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; y la solicitud de fondos por rendir de fecha 18 de diciembre de 2018, de doña Mónica Ortiz Hernández, funcionaria de la Dirección de Administración General.

CONSIDERANDO:

1. El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016.
2. Que, con fecha 18 de diciembre de 2018, doña Mónica Ortiz Hernández, funcionaria de la Dirección de Administración General, solicita la asignación de fondos por rendir, por la suma de \$1.550.086.- (Un millón quinientos cincuenta mil ochenta y seis pesos) con cargo a fondos de **MANTENCIÓN COLEGIO RAMON FREIRE**, mantención de 50% administración Codeduc.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán Resolución de Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÉSE** la entrega de **\$1.550.086.- (Un millón quinientos cincuenta mil ochenta y seis pesos)** a doña **MÓNICA ORTIZ HERNÁNDEZ**, [REDACTED], funcionaria de la Dirección de Administración General, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN COLEGIO RAMON FREIRE**, los cuales serán destinados para la mantención y reparación de dicho establecimiento.
- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.



5.- Doña Mónica Ortiz Hernández, [REDACTED] de la Dirección de Administración General, de esta Corporación, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos MANTENCIÓN de esta Corporación.



MEV/EGM/sgm

Distribución:

- Secretaria General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración General
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Archivo Secretaria General




JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ